

Resolución Directoral

N° 177 -2015-PCM/OGA

Lima, 26 OCT 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 01172-2015-PCM/SGP, el Informe Técnico de Estandarización N° 0008-2015-PCM/OS de la Oficina de Sistemas; y, el Informe N° 407-2015-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ella responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, conforme a lo previsto en la Directiva en mención para que proceda la estandarización se debe cumplir con los siguientes presupuestos: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y, c) Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la Oficina de Sistemas, a solicitud de la Secretaría de Gestión Pública, ha elaborado el Informe Técnico que sustenta la estandarización para la adquisición de módulo completo de emisión de tickets para el centro MAC Plaza Norte - Dispensador de tickets compuesto por los siguientes equipos: Una pantalla touch Modelo 7443, lectora de código de barras, impresora térmica modelo 7197 y pedestal;

Que, la estandarización solicitada cumple con los tres presupuestos que señala la norma dado que: a) En la actualidad el Centro MAC cuenta con un sistema administrador de colas Queue Smart Enterprise el cual se acopla bajo la tecnología NCR; b) La adquisición del módulo es complementario y se integrará con Administrador de Colas (Queue Smart Enterprise) a través de la plataforma NCR con la cual se cuenta actualmente en el Centro MAC; y, c) La adquisición del módulo de emisión de tickets resulta complementario con la infraestructura preexistente y permitirá la interconexión entre el módulo de emisión de tickets y el administrador de colas (Queue Smart Enterprise) de manera que se permita una adecuada administración de colas bajo la plataforma NCR en la atención a los usuarios del Centro MAC;



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Que, por dichas razones, la Oficina de Sistemas señala que se debe considerar además que la opción de complementar la adquisición del módulo de emisión de tickets representa un porcentaje de la inversión inicial, debido a que se aprovecharía las características técnicas de toda la solución y que un posible cambio de plataforma representaría el cambio de toda la solución ocasionando un nuevo gasto;

Que, mediante el Informe N° 407-2015-PCM/OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión considerando procedente la estandarización;

Que, por otro lado, los lineamientos de la Directiva han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico emitido por el área usuaria;

Que, la facultad de aprobar las estandarizaciones ha sido delegada en la funcionaria a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, de fecha 31 de diciembre de 2014;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM;

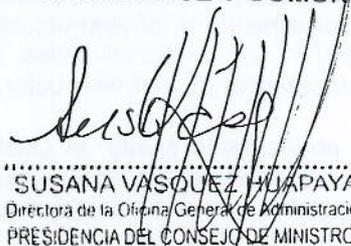
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estandarización para la adquisición de módulo completo de emisión de tickets para el centro MAC Plaza Norte - Dispensador de tickets compuesto por los siguientes equipos: Una pantalla touch Modelo 7443, lectora de código de barras, impresora térmica modelo 7197 y pedestal, por el período de vigencia de dos (2) años desde la emisión de la presente resolución, la misma que se mantendrá siempre que no varien las condiciones que determinaron su estandarización.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública, a la Oficina de Sistemas y a la Oficina de Asuntos Administrativos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Sistemas proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
SUSANA VASQUEZ HUAPAYA
Directora de la Oficina General de Administración
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

